



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS/16- 2508

Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios

CONSIDERANDO:

QUE la compañía G&HCONSTRUC S.A. se constituyó bajo la denominación de CONSTRUVINCES S.A. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo el 08 de diciembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.P.10.0943.de 29 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 05 de enero de 2011, con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí;

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2013.0409 de 04 de julio de 2013, se aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUVINCES S.A. por la de G&HCONSTRUC S.A. y el cambio de domicilio del cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, efectuados mediante escritura pública de 24 de junio de 2013 otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo, cuya razón de marginación se encuentra inscrita el 19 de julio de 2013 en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, así como también inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 05 de agosto de 2013;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a esta Institución tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Portoviejo de 14 de junio de 2016, que contiene el cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, provincia de Manabí y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo el cambio de domicilio uno de aquellos;

QUE el cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, provincia de Manabí y la consiguiente reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Portoviejo de 14 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía G&HCONSTRUC S.A. del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, al cantón Portoviejo, provincia de Manabí y la consiguiente reforma del estatuto social se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y en los términos señalados

2



1.4.1

06/03/17

Nº TRAMITE: 10034-004-1-17

DOCUMENTO: Resol.dctm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2508
G&HCONSTRUC S.A.

en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Primera y Novena del cantón Portoviejo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía G&HCONSTRUC S.A., originalmente denominada CONSTRUVINCES S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del cantón Portoviejo inscriba dicha escritura y esta resolución y tome nota al margen de la constitución de la compañía; c) Que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de 19 de julio de 2013 de cambio de domicilio de la compañía; y, d) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 OCT 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

Exp. 97709
Tr. 26247-1
XCHG